

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: PROCESO DE ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIO

Solicitante: LINA PAOLA CORTES RAMÍREZ

Protegido: JAVIER CABEZAS RAMÍREZ

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00063 00

Atendiendo lo indicado por LINA PAOLA CORTES RAMÍREZ, vencido como se encuentra el término conferido en la sentencia del 27 de septiembre de 2021 y toda vez que las necesidades del beneficio JAVIER CABEZAS RAMÍREZ que dieron lugar a la solicitud de apoyo de la referencia en la actualidad continúan en los términos de los relatado en el pdf 033, se amplía el término del apoyo definitivo dispuesto en la sentencia en cita por dos (2) años más y a fin de que la actora continúe como persona de apoyo del beneficiario del acto de sustitución pensional respecto de la causante BEATRIZ RAMÍREZ DE CABEZAS (q.e.p.d.) ante COLPENSIONES, el trámite de sucesión de la causante en cita, su representación ante la CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ EN BOGOTÁ D.C. y demás entidades bancarias, al igual que las demás obligaciones relatadas en el artículo 46 de la Ley 1996 de 2019.

En los términos del numeral 3º del artículo 44 de la Ley 1996 de 2019, se fija el **21 de noviembre de 2023** a la hora de las **8:30 a.m.** a fin de que la actora tomes posesión de la ampliación de la adjudicación realizada mediante sentencia del 27 de septiembre de 2021, dispuesta en esta providencia, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales de los interesados que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: SHAYLA SHAKID VARGAS DELGADO en representación de su menor hija SHAILA SHARICK VANEGAS VARGAS

Demandado: DIEGO DAMIÁN VANEGAS PERDOMO

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00134 00

Atendiendo lo manifestado y solicitado por SHAYLA SHAKID VARGAS DELGADO en los pdf 085 y 086 en relación al pago total de la obligación y en los términos del artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: ENTREGAR los dineros consignados en el presente asunto a favor de la parte actora.

SEGUNDO: DECRETAR la TERMINACIÓN POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN de la ejecución de la referencia.

TERCERO: LEVANTAR las medidas cautelares que se hubieren practicado, MANTENIENDO exclusivamente el embargo en relación al concepto 6º, a fin de garantizar el pago de las obligaciones alimentarias adquiridas por el demandado a favor de la menor SHAILA SHARICK VANEGAS VARGAS mediante acta de conciliación del 1º de diciembre de 2015, en la manera reconocida en el mandamiento de pago emitido al interior del proceso.

CUARTO: Agotado lo anterior, archívese las diligencias previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE NULIDAD DE TESTAMENTO

Demandante: PATRICIA YATE QUECANO, SONIA YATE QUECANO y RAMÓN ALBERTO YATE QUECANO

Demandados: FERNANDO YATE QUECANO en calidad de heredero determinado ROSA MARÍA QUECANO DE YATE (q.e.p.d.), al igual que sus demás HEREDEROS INDETERMINADOS

Radicación: 25307-31-84-002-2021-00396 00

Previo a tener en cuenta lo allegado e informado por YOLIMA BARCELO ORDOÑEZ en el pdf 063, deberá acreditar la calidad en que actúa respecto de la NOTARIA TREINTA Y NUEVE DE BOGOTÁ D.C., motivo por el cual, por secretaría requiérase a la Notaria para que dentro de inmediato de cumplimiento a lo comunicado mediante oficio 776 del 28 de septiembre de 2023, so pena de desacatar injustificadamente una orden judicial y previo a la realización de la diligencia programada para el próximo 21 de noviembre de 2023.

El abogado NILSON JAVIER SÁNCHEZ PERALTA frente a lo solicita en el pdf 061, deberá estarse a las citaciones emitidas por la Secretaria del Juzgado en el pdf 065.

Conforme lo manifestado por el abogado EFRAÍN CLEVES PARRA en el pdf 062, se tiene por reasumido el poder en inicia a él conferido por el demandado FERNANDO YATE QUECANO.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

*"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD – EJECUTIVO POR COSTAS PROCESALES

Demandante: MARÍA ELSY GLADYS LONDOÑO DE PULIDO y JOSÉ VICENTE PULIDO TORRES en calidad de padres del causante JAVIER EDUARDO PULIDO LONDOÑO (q.e.p.d.)

Demandados: La menor MARIANA SOFÍA PULIDO MÁSMELA representada por su progenitora SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00054 00

Toda vez que el auto que aprobó la liquidación de cotas al interior del presente asunto de fecha 3 de agosto de 2023 presta mérito ejecutivo tal como lo relata los artículos 305, 306 y 422 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho,

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en contra MARÍA ELSY GLADYS LONDOÑO DE PULIDO y JOSÉ VICENTE PULIDO TORRES, y a favor de la menor MARIANA SOFÍA PULIDO MÁSMELA representada por su progenitora SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA, para que dentro de los cinco (5) días con posterioridad a la notificación del presente proveído proceda a cancelar las siguientes sumas de dinero:

SEGUNDO: Por la suma de \$2.660.000,00 por concepto de la liquidación de costas aprobada por el Juzgado mediante auto del 3 de agosto de 2023, tal como obra en el pdf 039 del expediente electrónico.

TERCERO: Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma de dinero, liquidados desde el día siguiente en que se hizo exigible la obligación y hasta el momento en que se efectuó su pago total, liquidados a la tasa máxima autorizada por la Ley para asuntos de esta naturaleza.

CUARTO: Sobre las costas procesales, se revolverá en su oportunidad.

SÉPTIMO: Tramitar el presente asunto por vía de proceso ejecutivo.

OCTAVO: Suministrar al demandado al momento de ser notificado personalmente de este proveído, copia de la demanda y sus anexos en los términos del artículo 91 de la Ley 1564 de 2012. Téngase por notificados a los demandados por estado de la presente orden de pago.

NOVENO: Obsérvese que la demandante SARA LILIANA MÁSMELA PEÑALOZA, actúa por medio de su apoderado ALAIN HERNANDO TOVAR MEJÍA.

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

DECIMO: Vencido el término conferido el presente proveído, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: MARÍA DOLORES VELÁSQUEZ BARRERO en representación de su menor hijo JOHAN SEBASTIÁN NIETO VELÁSQUEZ

Demandado: JAVIER NIETO DELGADO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00192 00

Lo manifestado y aportado por YULIETH ADRIANA ORTIZ SOLANO Profesional de Defensa Coordinador Grupo Centro Integral de Servicio al Usuario del CREMIL mediante oficio 2023072619 del 31 de octubre de 2023 que obra en el pdf 053 correspondiente a los desprendibles del pago del demandado desde septiembre de 2022, se agregan al expediente y son puestos en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes. El abogado DAGOBERTO HERNÁNDEZ MADRIGAL frente a su petición del pdf 051, estese a lo anteriormente señalado y acreditado.

Toda vez que dentro del término de traslado agotado por la secretaria del Juzgado en el pdf 033 no se presentó objeción alguna a la liquidación del crédito allegada por la parte actora, el Despacho aprueba la aportada por MARÍA DOLORES VELÁSQUEZ BARRERO en el pdf 032 y conforme los soportes aportados en el pdf 049, hasta junio de 2023 por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$1.316.392,00), en los términos del artículo 446 de Código General del Proceso.

En firme el presente pronunciamiento, entréguese los dineros a favor de la parte actora hasta el límite de las ultimas liquidaciones de crédito y costas aprobadas por el Juzgado.

Cubierto dicho límite, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO  
Demandante: NANCY RINCÓN VALDERRAMA  
Demandado: PEDRO VARGAS CAMPOS  
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00229 00

Atendiendo lo solicitado por el abogado RAFAEL LEONARDO MONTES ESCOBAR en el pdf 033 y en los términos del inciso 2º del numeral 3º del artículo 598 del Código General del Proceso, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares practicadas al interior del presente asunto, observado lo señalado en los artículos 465 y 466 de la Ley 1564 de 2012.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Demandante: DIANA PAOLA VÁSQUEZ ROMERO en representación de su menor hijo KEVIN DANIEL SANABRIA VÁSQUEZ

Demandado: RICARDO SANABRIA CÁRDENAS

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00235 00

No es posible acceder a la petición de devolución de saldos elevada por la abogada GLORIA ELENA BARRAGÁN BARRAGÁN en el pdf 079 del expediente, habida cuenta que la regulación de los alimentos provisionales que señala, se realizó mediante auto del 3 de enero de 2023<sup>1</sup>; motivo por el cual, las cuotas anteriores de descontaron conforme lo ordenado en el auto admisorio de la demanda del 10 de agosto de 2022<sup>2</sup>. Ahora bien y frente a las diferencias que señala existe en los descuentos de los meses de agosto a octubre de 2023, deberá realizar la reclamación ante el pagador correspondiente, puesto que, la orden emitida el 3 de enero de 2023 tiene vigencia hasta la ejecutoria de la sentencia del 26 de octubre de 2023<sup>3</sup>. Por lo tanto, secretaría oficie al pagador correspondiente para que aclare la diferencia denunciada por la apoderada judicial del demandado en los meses en cita y modifique la retención que se realiza al salario del demandado como cuota de alimentos fijada por sentencia y no como embargo.

Frente a la petición de levantamiento de medida cautelar, deberá allegar la caución de que trata el inciso 4º del artículo 129 del Código de Infancia y Adolescencia.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

<sup>1</sup> Pdf 023 del expediente digital.

<sup>2</sup> Pdf 007 del expediente digital.

<sup>3</sup> Pdf 078 del expediente digital.



"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: DIVORCIO

Demandante: YOJANA DEL PILAR IBÁÑEZ RUÍZ

Demandado: MIGUEL ÁNGEL MEDELLÍN PARDO

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00279 00

Cumplido lo ordenado en la sentencia del 2 de octubre de 2023, secretaría proceda al archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – CONSTITUCIÓN PATRIMONIO DE FAMILIA

Demandante: MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ DEVIA

Demandado: El menor MARTÍN ORTEGÓN HERNÁNDEZ

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00294 00

A fin de continuar con el trámite del proceso, se fija fecha y hora a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 2º del artículo 579 del C. G. del P. para el próximo **8 de febrero de 2024, a las 2:00 p.m.** y a fin de llevar a cabo la audiencia relatada el artículo en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato indicando igualmente el canal digital en donde se conectarán a la audiencia los testigos que pretendan hacer valer y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA

Demandada: IVON EDILMA PARRA QUIROGA

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00324 00

La partidora LUZ DARY MANRIQUE MENDOZA frente a su pretensión de honorarios que milita en el pdf 035, deberá estarse a lo señalados en auto del 18 de octubre de 2023 que obra en el pdf 032.

Previo a resolver lo solicitado por el abogado WILLIAM FRANCISCO CALDERÓN CÓRDOBA en el pdf 036, deberá acreditar la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula del inmueble que pretende se entregue los derechos de cuota adjudicados.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DIVORCIO DE COMÚN ACUERDO

Demandante: JORGE ORLANDO OLAYA GARZÓN

Demandada: SANDRA BIBIANA RINCÓN GALLEGUO

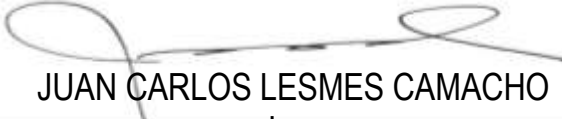
Radicación: 25307-31-84-002-2022-00342 00

El abogado EDUARDO ALONSO SALAZAR RODRÍGUEZ frente a la demanda de liquidación que milita en le pdf 047, deberá estarse al auto admisorio emitido al interior del proceso de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL que cursa en este Juzgado bajo el radicado No. 25307-31-84-002-2023-00372 00, al cual, se acumularán las presentes diligencias.

Secretaría expida los oficios ordenados en el numeral tercero de la parte resolutive de la sentencia del 15 de agosto de 2023, para su respectivo diligenciamiento por la parte interesada.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al archivo definitivo del Juzgado, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

  
**JUAN CARLOS LESMES CAMACHO**  
Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca

Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DEL MATRIMONIO CATÓLICO

Demandante: JESSICA YICETH APACHE MORENO

Demandado: ALEJANDRO RAMÍREZ DUQUE

Radicación: 25307-31-84-002-2022-00360 00

Atendiendo lo manifestado por JESSICA YICETH APACHE MORENO en el pdf 012, se tiene por revocado el poder que en su oportunidad confirió al abogado JOSÉ ORLANDO DUARTE RANGEL, reiterando que el presente asunto fue rechazado por no subsanar lo ordenado en auto del 24 de noviembre de 2022, conforme se indicó en auto del 6 de diciembre de 2022 que obra en el pdf 008.

Ejecutoriado el presente pronunciamiento, archívese definitivamente las diligencias, previas las desanotaciones de ley correspondientes.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: CUSTODIA, CUIDADO, ALIMENTOS Y VISITAS

Demandante: LUIS MAURICIO AYA ROJAS

Demandada: CLAUDIA PATRICIA BARRERO QUINTERO en representación de su menor hijo DANIEL MAURICIO AYA BARRERO

Radicación Juzgado de origen: 25290-31-10-001-2020-00372 00

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00052 00

Lo indicado por ROSA AMELIA SIERRA FAJARDO Coordinadora Grupo Clínica Psiquiatría y Psicología Forense – Regional Oriente del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES mediante oficio No. 522643-GPPF-DROR del 18 de octubre de 2023 en donde indica que "(...) *no está dentro del portafolio de servicios de psiquiatría y psicología forense del Instituto Nacional establecer si "padece de alienación parental (...)"* en relación a los requerimientos realizados mediante autos a efectos de que se pronunciara sobre este particular en el caso del menor DANIEL MAURICIO AYA BARRERO, se agrega al expediente y es puesto en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes.

Conforme lo indicado y anexo por el abogado REINALDO MALAVERA GARZÓN en el pdf 068, relativo al Informe Pericial rendido por Psicológica CATALINA GUTIÉRREZ PARRA que milita en los folios 3 a 42, se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días para los fines del artículo 228 del Código General del Proceso.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTAS DE ALIMENTOS Y REGULACIÓN DE VISITAS DE ADULTO DISCAPACITADO

Demandantes: MARLENY FAJARDO GARZÓN y KAREN ADRIANA GAITÁN FAJARDO en representación de ÁNGEL LEONARDO GAITÁN FAJARDO

Demandado: ÁNGEL MARÍA GAITÁN PINILLA

Vinculados: NICOLÁS ANDRÉS GAITÁN GARCÍA

Radicación: 25307-3184-002-2023-00144 00

Téngase en cuenta que el vinculado NICOLÁS ANDRÉS GAITÁN GARCÍA se notificó de la admisión de la demanda el 24 de octubre de 2023 conforme las diligencias allegadas por la abogada DIANA ZULAY MORALES en el pdf 022 y dentro del término de traslado guardó silencio.


A fin de llevar acabo la audiencia de qué trata el artículo 392 del Código General del Proceso, se decretan las pruebas oportunamente solicitadas por las partes en la manera relatada en los artículos 372 y 373 del C. G. del P. y se señala el próximo **8 de febrero de 2024**, a las **10:00 a.m.** a fin de llevar a cabo la audiencia que relatada en los artículos en cita, para lo cual, se les remitirá a los canales digitales que obren en el plenario el link respectivo a fin de llevar a cabo la diligencia de manera virtual. En caso de no haber indicado el canal digital para el efecto, deberán proceder de inmediato indicando igualmente el canal digital en donde se conectarán a la audiencia los testigos que pretendan hacer valer y en todo caso, previo a la realización de la diligencia, so pena de las consecuencias procesales por inasistencia.

Se advierte al interesado que no cuente con soporte tecnológico para conectarse virtualmente, podrá asistir de manera presencial el día y la hora señalados a la secretaría del juzgado donde se le brindará el soporte tecnológico correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad solicitando el link respectivo y dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO  
Juez

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **130**

De hoy **15 de noviembre de 2023**



Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2° Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>



"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MENOR DE EDAD

Demandante: DORIS CRISTINA RODRÍGUEZ MOSQUERA en representación de su menor hija CATALINA BARRETO RODRÍGUEZ

Demandado: ALEX ESTEBAN BARRETO OSPINA

Radicado: 25307-31-84-002-2023-00184 00

Estando el presente asunto al Despacho se observa que se incurrió en un error al agotar el traslado de las excepciones propuestas por el mandatario judicial del demandado, motivo por el cual, el Despacho deja sin valor ni efecto alguno lo ordenado en el inciso 3º del auto del 4 de octubre de 2023.

En su lugar y atendiendo la naturaleza del proceso, se corre traslado a la parte actora de la oposición propuestas por el representante del ejecutado por el término de diez (10) días para los fines y en los términos del artículo 443 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el abogado IVÁN RICARDO GÁLVEZ PRIETO recorrió el traslado de las excepciones de mérito mediante el escrito que milita en el pdf 017.

Se requiere a las partes y sus apoderados judiciales para que acrediten la remisión de los memoriales presentados en el proceso y sus anexos o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a esta autoridad judicial, a todos los intervinientes del proceso, en la manera dispuesta en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y conforme el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022. Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA**

**GIRARDOT – CUNDINAMARCA**

El auto anterior se notificó por estado:

No **129**

De hoy **14 de noviembre de 2023**

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: FILIACIÓN NATURAL

Demandante: DIANA LIZETH REINOSO GUERRERO en representación de su menor hija NICOLL VALERIA REINOSO GUERRA

Demandados: IVÁN ESTEBAN MONTEALEGRE LOZANO, NICOLÁS PHILIPPE MONTEALEGRE LOZANO y KAROL VIVIANA ROMERO BUCURÚ en calidad de representante legal del menor JOHAN DANIEL MONTEALEGRE ROMERO, todos en calidad de herederos determinados del causante IVÁN MONTEALEGRE MONTEALEGRE (q.e.p.d.), al igual que sus demás herederos indeterminados. Radicación: 25307-31-84-002-2023-00222 00

Téngase en cuenta que el Defensor de Familia BERNARDO MEDELLÍN ALDANA se notificó en calidad de curador de la menor NICOLL VALERIA REINOSO GUERRA del auto admisorio de la demanda el 20 de septiembre de 2023 y dentro del término de traslado guardó silencio.

Téngase en cuenta que dentro del término de emplazamiento agotado por la Secretaria del Juzgado el 29 de septiembre de 2023, no se hizo presente heredero indeterminado alguno del causante IVÁN MONTEALEGRE MONTEALEGRE (q.e.p.d.). En consecuencia, se nombra como curador de los mismos a la Doctora MARIA ROSA SOSA RODRIGUEZ, para que, en el término de 3 días a partir del recibo de la notificación de la designación en cita por el medio electrónico virtual más expedito, proceda de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 del C. G. del P. aceptando el cargo y contestando la demanda, so pena de las sanciones allí advertidas. Secretaría proceda dejando constancia de cumplimiento en el expediente.

Se requiere a la parte actora para que acredite la notificación de auto admisorio de la demanda los demandados determinados.

Cumplido lo anterior y fenecido el término respectivo, ingrese las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)

Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>

Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOUO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: AMPARO DE POBREZA – MODULACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD

Demandante: KAREN ROMERO TIRANO en representación de su menor hija EMMILY ZARICK CALDERÓN ROMERO

Demandado: JHONATAN STIVEN CALDERÓN VERA

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00262 00

Téngase en cuenta que la Defensora Pública FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN aceptó el cargo como abogado de amparo de KAREN ROMERO TIRANO a quien se le requiere para que allegue la documentación necesaria a la abogada de amparo para que presente el proceso de MODULACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD en contra de JHONATAN STIVEN CALDERÓN VERA. Por lo anterior, se observa cumplido el objetivo del presente amparo de pobreza, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente asunto.

SEGUNDO: Comuníquese lo aquí determinado a la Doctora FRANCY VIVIANA GONZÁLEZ GARZÓN y a fin que una vez la señora KAREN ROMERO TIRANO brinde los documentos necesarios, proceda a presentar el proceso de MODULACIÓN CUOTA DE ALIMENTOS MENOR DE EDAD en contra de JHONATAN STIVEN CALDERÓN VERA, en representación de su menor hija EMMILY ZARICK CALDERÓN ROMERO.

TERCERO: DISPONER el archivo definitivo de las presentes diligencias, previas las desanotaciones de Ley correspondientes.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>

"Para manifestar su deseo de conciliar el litigio, trámites relacionados con títulos de depósitos judiciales, o si su memorial no cuenta con acuse de recibido, comuníquese a la línea de atención celular 3133296713"



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCO DE FAMILIA**

Girardot – Cundinamarca, catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: UNIÓN MARITAL DE HECHO

Demandante: FABIÁN FELIPE TORRES NIETO en calidad de heredero del causante WILLIAM ALBERTO TORRES GUEVARA (q.e.p.d.)

Demandada: MARTHA HELENA BENAVIDES SERRANO

Radicación: 25307-31-84-002-2023-00263 00

Toda vez que no se subsanó las causales de inadmisión detalladas en auto del 10 de agosto de 2023, motivo por el cual, en los términos del artículo 90 del C. G. del P. el Juzgado 2º Promiscuo de Familia de Girardot,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda de la referencia, atendiendo para ello lo analizado con precedencia.

SEGUNDO. Devuélvase la demanda y los anexos, dejando las constancias de ley.

Notifíquese,

  
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No 130

De hoy 15 de noviembre de 2023

Carrera 10 No. 37 – 39 Piso 2º Palacio de Justicia Emiro Sandoval Huertas Girardot – Cundinamarca  
Correo electrónico [j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfgir@cendoj.ramajudicial.gov.co). Celular [3133296713](tel:3133296713)  
Consulte y descargue esta actuación en el sistema TYBA, ingresando al sitio web: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta>  
Consulte el trámite del proceso en el microsítio del Juzgado, ingresando al sitio web: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-girardot>